



**RESOLUCION No. CSJCAQR23-22**  
22 de febrero de 2023

“Por la cual se ordena la exclusión de un funcionario del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”.

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CAQUETÁ**

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren los Artículos 101 y 174 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000, expedida El Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 22 de febrero de 2023, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 016 del 21 de abril de 2004, expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, se realizó la inscripción en la carrera judicial del doctor **HERNANDO GARZÓN RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 11.376.341 de Fusagasugá, (Cundinamarca), como Juez Segundo Penal del Circuito de Florencia, (Caquetá), escalafón actualizado mediante Resolución No. 017 del 08 de febrero de 2007, en el cargo de Juez Segundo Penal del Circuito Especializado de Florencia, (Caquetá).

Que, mediante Oficio No. S. G. - 024 del 06 de febrero de 2023, la Secretaría del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, (Caquetá), comunicó la aceptación de la renuncia presentada por el doctor **HERNANDO GARZÓN RODRÍGUEZ** al cargo de Juez Segundo Penal del Circuito Especializado de Florencia, (Caquetá), a partir del 01 de febrero de 2023.

Que el numeral 1° del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, le atribuye a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, la función de *administrar la carrera judicial en el correspondiente distrito con sujeción a las directrices del Consejo Superior de la Judicatura.*

Mediante el Acuerdo No. 724 del 15 de febrero de 2000, expedido por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se dictan disposiciones sobre la conformación del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y de los Archivos Seccionales de Escalafón, en su Artículo 6°, se establece que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura deciden sobre la incorporación en la Carrera Judicial de los Jueces de la República y Empleados de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Consejos Seccionales de la Judicatura, Tribunales y Juzgados dentro de su ámbito territorial.

Avenida 16 No. 6-47 Barrio 7 de Agosto - Palacio de Justicia. Of. 304 y 305.  
Te l. 098 - 4351074 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Florencia - Caquetá.



A su vez, el artículo 173 de la Ley 270 de 1996, dispone que la exclusión de la carrera judicial de los funcionarios y empleados, se produce por las causales genéricas de retiro del servicio y la evaluación de servicios no satisfactoria. Entre las causales de retiro del servicio, previstas en el artículo 149 de la citada Ley, está la de la renuncia aceptada como es el caso del Dr. Hernando Garzón.

Por lo tanto, esta Corporación en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y 173 de la Ley 270 de 1996, y en el Acuerdo No. 724 de 2000 de la antes Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, procederá a excluir al citado empleado del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

En mérito de lo expuesto, El Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá.

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- EXCLUIR** del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial al doctor **HERNANDO GARZÓN RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 11.376.341 de Fusagasugá, (Cundinamarca), al cargo de Juez Segundo Penal del Circuito Especializado de Florencia, (Caquetá), por las razones expuestas.

**ARTICULO 2º.-** Registrar esta novedad en el Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Acuerdo 724 de 2000.

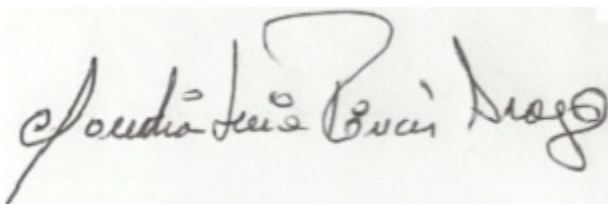
**ARTICULO 3º.-** Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, para su respectiva anotación en el Archivo Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, para la incorporación en la hoja de vida del funcionario judicial.

**ARTICULO 4º.-** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente decisión fue aprobada en sesión ordinaria del **22 de febrero de 2023.**

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Florencia, Caquetá, a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).



io de Justicia. Of. 304 y 305.

Tel. 098 - 4351074 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Florencia - Caquetá.

**CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO**  
Presidenta

CSJCAQ / CLRA/ LJZM pto Convocatoria Sala 22 feb.

Firmado Por:  
Claudia Lucia Rincon Arango  
Magistrado  
Consejo Superior De La Judicatura  
001  
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adf6a6cc00ac5decb602db006e3227a354203ffb59066d7282949e568ab28e03**

Documento generado en 22/02/2023 05:48:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**